

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 1156 DE
(19 NOV 2018)

Por la cual se prorroga la delegación contenida en la Resolución 4 0780 del 11 de agosto de 2016

LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 05 de 2011, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 4131 de 2011 cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería, Ingeominas, de establecimiento público a instituto científico y técnico, bajo la denominación de Servicio Geológico Colombiano, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que tiene como objeto: *“realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear; con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación”*.

Que el artículo 4 del mismo Decreto Ley en sus numerales 2, 3 y 8 le asigna al Servicio Geológico Colombiano las siguientes funciones: *“adelantar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo y administrar los datos e información del subsuelo del territorio nacional; generar e integrar conocimientos y levantar, compilar, validar, almacenar y suministrar, en forma automatizada y estandarizada, información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional; realizar la identificación, el inventario y la caracterización de las zonas de mayor potencial de recursos naturales del subsuelo, tales como minerales, hidrocarburos, aguas subterráneas y recursos geotérmicos, entre otros”*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 7 y en los artículos 13 y 78 de la Ley 1530 de 2012 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y en el numeral 16 del artículo 2 del



Continuación de la Resolución "Por la cual se prorroga la delegación contenida en la Resolución 4 0780 del 11 de agosto de 2016"

Decreto 0381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía o la entidad a quien este designe, realizará las actividades relacionadas con el conocimiento y la cartografía geológica del subsuelo colombiano, administrará los recursos destinados para tal fin y dispondrá de las apropiaciones necesarias para el ejercicio de su función.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 4 0780 del 11 de agosto de 2016, delegó en el Servicio Geológico Colombiano – SGC - la función de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano hasta el 31 de diciembre de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del mencionado acto administrativo, se suscribió entre las entidades citadas el Convenio Interadministrativo No. 0379 de 2016 para el ejercicio de la función delegada.

Que mediante memorando radicado el 10 de julio de 2018 bajo el número 2018051977, la Dirección de Minería Empresarial envió la justificación técnica para la prórroga del plazo de delegación efectuada al Servicio Geológico Colombiano, dando alcance a la misma con radicado 2018080656 del 24 de octubre de 2018 por medio del cual amplía la justificación de viabilidad y conveniencia técnica para la prórroga de la delegación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 la delegación de la función de realizar las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano, efectuada al Servicio Geológico Colombiano mediante Resolución 4 0780 del 11 de agosto de 2016.

Parágrafo 1. Para efectos de la presente delegación entiéndase por conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano, la información geológica, geoquímica, geofísica y metalogénica del subsuelo a escalas y características adecuadas, obtenida a través de la aplicación de métodos directos e indirectos a fin de establecer áreas con potencial minero y de hidrocarburos que permitan al sector minero energético un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos naturales no renovables del país.

Parágrafo 2. Para el debido cumplimiento de la función delegada se deberán formular proyectos cuyas actividades tiendan a obtener y ampliar el conocimiento y la cartografía geológica del subsuelo colombiano, contemplando como mínimo, la siguiente información: nombre del proyecto, justificación, objetivos general y específicos, alcance, duración, actividades a desarrollar, cronograma, indicadores de producto y de gestión, presupuesto asignado a cada una de las actividades relacionadas, y productos finales.

Artículo 2. El Ministerio de Minas y Energía y el Servicio Geológico Colombiano suscribirán el otrosí correspondiente al Convenio Interadministrativo 0379 de 2016 de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 3. Las condiciones señaladas en la Resolución 4 0780 del 2016, que no se modifican o contrarían lo dispuesto en la presente Resolución, continúan vigentes.



Continuación de la Resolución "Por la cual se prorroga la delegación contenida en la Resolución 4 0780 del 11 de agosto de 2016"

Artículo 4. Comuníquese la presente Resolución al Director General del Servicio Geológico Colombiano y al Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO
Ministra de Minas y Energía

Proyectó: Ana Milena Guañarita
Revisó: Luz Marina Preciado Ramírez/ Jhon Olivares Rivera
María Paula Moreno Torres/ Jorge David Sierra/ Laura Victoria Bechara Arciniegas
Pablo Cárdenas Rey
Aprobó: María Fernanda Suárez Londoño